

130-19.11

Santiago de Cali,

Doctor  
**EDWAR ENRIQUE HOYOS MONROY**  
Director Ejecutivo  
IMDER GUADALAJARA DE BUGA  
La Ciudad

2024-07-25 09:58:00

CONTRALORIA

2024002223

CLASE CORRESP.: REMISIONES

ASUNTO: REMISION INFORME FINAL DE AUDITORIA DE

NºFOLIO: 16

DESTINATARIO: EDWAR ENRIQUE HOYOS MONROY

REMITENTE: LIGIAORTIZ

DEPENDENCIA: DESPACHO DEL CONTRALOR

CREADO POR: VENTAJILLAU

AL CONTESTAR CITE ESTE N.º:

2024002223

ENVIADO



**CONCEJO MUNICIPAL**  
Bugá, Valle del Cauca.

**Asunto:** Remisión de informe Final de Auditoria de Cumplimiento al IMDER del municipio de Buga.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados mediante Acto legislativo 04 de septiembre 18 de 2019, practicó Auditoria de Cumplimiento, al IMDER del municipio de Buga.

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través de la plataforma SIA CONTRALORIAS, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe en los términos y la forma prescrita en la Resolución Reglamentaria 002 de enero 15 de 2024.

El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,



**LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ**  
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Copia a: Subdirección Sector Central, Oficina Comunicaciones Contraloría Departamental del Valle  
(comunicaciones@contraloriavalledelcauca.gov.co)  
Anexo Informe PDF y mesa de contradicción.

	Nombre	Cargo
Proyectó	Rafael Martínez Manzano	Subdirectora Operativo Sector Central
Revisó	Juan Pablo Garzón Pérez	Director Operativo de Control Fiscal
Aprobó	Efrain Rojas Doncel	Jefe Oficina Jurídica (E)



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. HECHOS RELEVANTES</b>	<b>4</b>
<b>2. CARTA DE CONCLUSIONES</b>	<b>5</b>
<b>2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA</b>	<b>6</b>
<b>2.2. OBJETIVO GENERAL</b>	<b>6</b>
<b>2.3. FUENTES DE CRITERIO</b>	<b>6</b>
<b>2.4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>7</b>
<b>2.5. LIMITACIONES DEL PROCESO</b>	<b>8</b>
<b>2.6. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO</b>	<b>8</b>
<b>2.7. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA</b>	<b>9</b>
<b>2.8. RELACIÓN DE HALLAZGOS</b>	<b>9</b>
<b>2.9. PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>9</b>
<b>3. MUESTRA DE AUDITORÍA</b>	<b>11</b>
<b>3.1. GESTIÓN CONTRACTUAL</b>	<b>11</b>
<b>3.2. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS</b>	<b>11</b>
<b>4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>13</b>
<b>4.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO</b>	<b>13</b>
<b>4.2. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1</b>	<b>13</b>
<b>4.3. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 2</b>	<b>17</b>
<b>4.4. ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS</b>	<b>20</b>
<b>5. ANEXOS</b>	<b>21</b>
<b>Anexo 01 Cuadro No. 10 Resumen de Hallazgos</b>	<b>21</b>
<b>Anexo 02 Cuadro No. 11 Resumen de Observaciones y Cuadro de Respuesta de Contradicción</b>	<b>22</b>

## 1. HECHOS RELEVANTES

Durante la vigencia auditada se observó el empeño por la participación de estudiantes en los juegos de justas deportivas Intercolegiados, no solo el esfuerzo del Inder sino el de la administración territorial, el aumento de participación de las diferentes instituciones públicas y privadas del municipio fue evidente, esto teniendo en cuenta la precaria participación de la comunidad en el año 2022, teniendo solo la participación de la comunidad que accede al servicio a 4 evento de instituciones educativas, siendo un aumento considerable en el año 2023 con 13 instituciones educativas privadas y 11 instituciones públicas, contando con una participación de más de 1709 niños, niñas y adolescentes, pertenecientes a las diferentes instituciones.

En los citados eventos se realizaron las justas deportivas comprendidas en la carta magna, realizándose los diferentes deportes individuales y de conjunto en el municipio, con el tiempo necesario para la realización de los diferentes campeonatos, lo que se evidenció en la contratación del personal de entrenadores y apoyo técnico de los eventos, los cuales fueron clasificados así:

### CLASIFICACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE PARTICIPARON EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS 2023, POR CATEGORIA Y GENERO.

ESTUDIANTES PARTICIPANTES EN LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS Y PARA INTERCOLEGIADOS MUNICIPALES VERISÓN 2023			
CATEGORIA	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
PRE INFANTIL	32	103	135
INFANTIL	74	139	213
PRE JUVENIL	118	255	373
JUVENIL	184	544	728
INICIACIÓN FESTIVAL ESCOLAR	140	120	260
<b>TOTAL</b>	<b>548</b>	<b>1161</b>	<b>1.709</b>

## 2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

**EDWAR ENRIQUE HOYOS MONROY**

Director Ejecutivo

IMDER GUADALAJARA DE BUGA

La Ciudad

Respetado Doctor:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, realizó auditoría de cumplimiento sobre la gestión contractual al Inder – Guadalajara de Buga; de conformidad con lo estipulado en los procedimientos internos debidamente adaptados y documentados, que reglamentaron la Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas ISSAI, para el ejercicio de control fiscal en el Departamento del Valle del Cauca.

Es responsabilidad de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como del cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables en la gestión contractual del Inder Guadalajara de Buga, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en el Procedimiento Auditoría de Cumplimiento, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI<sup>1</sup>), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI<sup>2</sup>) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios, requieren de parte de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que les es aplicable.

---

<sup>1</sup> ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

<sup>2</sup> INTOSAI: International Organisation of Supreme Audit Institutions.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la entidad consultada.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el archivo de gestión de la Subdirección Operativa Cercofis Tuluá.

La auditoría se adelantó por la Subdirección Operativa Sector Central, el período auditado abarcó desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad mediante informe preliminar de auditoría, las respuestas fueron analizadas y en el presente informe final se incluyen los hallazgos que la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, considera pertinentes.

## **2.1. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA**

### **2.2. OBJETIVO GENERAL**

Evaluar la gestión contractual del sujeto de control y emitir un concepto sobre el cumplimiento de los requisitos legales, recepción de bienes y/o servicios, conforme a la normatividad vigente.

#### **1.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del proceso contractual en todas sus etapas.
- Evaluar y conceptuar sobre el o los proyectos relacionados con la contratación, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal y a la misión constitucional y legal del sujeto de control, con enfoque en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

### **2.3. FUENTES DE CRITERIO**

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

Constitución Política Colombiana

#### **Leyes:**

- Ley 181 de 1995
- Ley 1474 de 2011
- Ley 1437 de 2011

- Ley 42 de 1993
- Ley 1389 de 2010.
- Ley 617 de 2000
- Ley 582 de 2000
- Ley 344 de 1996
- Ley 43 de 1993, artículos vigentes y aplicables

**Decretos:**

- Decreto 359 de 1995 - artículos 2,3 y 4
- Decreto 403 de 2020 Artículos vigentes
- Decreto 1082 de 2015
- Decreto Ley 115 de 1994

**Otros:**

- Manual de contratación

**Actos legislativos**

- Acto legislativo 04 de 2019

**2.4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

El asunto a evaluar, gestión contractual se realizó en el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, las pruebas realizadas, están enmarcadas en los criterios, objetivos y metodología para la auditoría de cumplimiento; en tal sentido, se calculó una materialidad cuantitativa tomando como base lo ejecutado en la contratación con recursos propios en el plan de desarrollo, por valor de \$1.390.362.495, obteniendo el resultado que se muestra a continuación:

Cuadro No. 02

Materialidad de planeación (MP)		
ii. Multiplicar el porcentaje de la base seleccionada		
Base seleccionada	%	MP
Inversión	2,080%	\$ 28.919.540

Como se puede observar, la materialidad cuantitativa correspondió a un valor de \$28.919.540 cuyo rubro será referente en términos de las incorrecciones detectadas para emitir la conclusión del asunto auditado.

El asunto auditar, se circunscribe a los riesgos determinados según los criterios normativos aplicados a la gestión contractual del Inder Buga.

## 2.5. LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría, no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance.

## 2.6. RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

La evaluación se realizó aplicando la metodología contenida en la matriz de análisis de control interno institucional, que considera el control interno de la entidad por componentes y el diseño y efectividad de controles, el asunto auditado obtuvo una calificación final de 0.7, que corresponde al rango Eficiente, sustentado en los resultados plasmados en este informe. Véase el siguiente cuadro:

Cuadro No. 03

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
PARCIALMENTE ADECUADO	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	EFICAZ	0,7
				EFICIENTE

Fuente: Papel de Trabajo PT 24-AC M2P5 04 Riesgos y Controles. Elaboró: Equipo auditor

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias

El presente cuadro muestra, que la evaluación a los componentes del control interno (ambiente de control, gestión del riesgo, actividades de control, información y comunicación y supervisión y monitoreo) con un peso del 10% presentó una calificación Adecuado; el diseño de los controles, con un peso del 20% presento una valoración Parcialmente Adecuado, y con el peso mayor 70%, la efectividad de los controles presentó una valoración Eficaz.

Dada la evaluación anterior, se conceptúa que la calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia auditar fue Eficiente, por cuanto existen efectividad de los controles para hacer frente a los riesgos, cuya ocurrencia de materializarse no impidió el resultado final esperado de los objetivos relacionados con la contratación del Imder Buga.

## **2.7. CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA**

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, determina que el cumplimiento de la normatividad relacionada con la contratación del Instituto Municipal de Deporte y Recreación del municipio de Guadalajara de Buga - Valle del Cauca, resulta conforme en los aspectos significativos frente a los criterios evaluados.

De igual manera, se califica como de importancia relativa cualquier observación referente a: a) fallas por inobservancia de obligaciones de inspección, control o supervisión, b) debilidad en el seguimiento y control al desempeño del objeto contractual. La detección de las observaciones en estos factores materiales cuantitativos, implicó la misión de un concepto de incumplimiento material con reservas.

Se evidenciaron deficiencias relacionadas con las supervisiones de los contratos que soportan el concepto emitido en el acápite de los resultados de la auditoría.

## **2.8. RELACIÓN DE HALLAZGOS**

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, constituyó 3 Hallazgos Administrativos.

## **2.9. PLAN DE MEJORAMIENTO**

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias

comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigente.

Santiago de Cali, D.E



**LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ**  
Contralora Departamental del Valle del Cauca

Preparó: Equipo Auditor  
Revisó: Coordinador

### 3. MUESTRA DE AUDITORÍA

#### 3.1. GESTIÓN CONTRACTUAL

La determinación y la selección de la muestra contractual, se realizó de acuerdo al riesgo evidenciado desde la etapa de planeación de la presente auditoria, teniendo en cuenta el objeto contractual y cuantía, las clases de contratos, como prestación de servicio, suministro, y consultorías, la selección por mayor valor y efectividad económica mayor al 60%, con base a un universo de 223 contratos por valor de \$ 1.390.362.495, de los cuales se seleccionaron los 71, equivalente al 62% de la contratación realizada en la vigencia 2023.

Durante la etapa de planeación se seleccionaron los siguientes contratos:

Cuadro No. 04

CONTRATOS IMDER BUGA							
Universo de Contratos					Muestra Contractual		
Ítem	Tipología	Cant	Valor	% Partic	Cant	Valor	% Partic
1	Prestación de Servicios	219	1.312.001.395	94%	68	792.319.000	60%
4	Suministros	2	35.761.100	3%	2	35.761.100	100%
5	Consultoría y otros	2	42.600.000	3%	1	37.600.000	88%
<b>Total</b>		<b>223</b>	<b>1.390.362.495</b>	<b>100%</b>	<b>71</b>	<b>865.680.100</b>	<b>62%</b>

Fuente: Imder Buga: Equipo Auditor

#### 3.2. GESTIÓN PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Como muestra de auditoria para la evaluación del Plan Estratégico se seleccionó lo siguiente:

Cuadro No. 05

PROGRAMA	SUBPROGRAMA
1.4.1.1 DEPORTE ESCOLAR Y JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS	1.4.1.3.1. Fortalecimiento de la inclusión para el desarrollo a través de recreación, nuevas tendencias y prácticas ancestrales.
1.4.2.2. TURISMO DEPORTIVO	1.4.2.2.1. Fortalecer los eventos recreo-deportivos de talla municipal, departamental, nacional y/o internacional.
1.4.3.4. LOGÍSTICA, REGISTRO Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL	1.4.3.4.1. Fortalecer el sistema de comunicación e información interna y externa de la entidad.
	1.4.5.1.2. Mejoramiento de la cualificación del personal técnico y administrativo del instituto
1.4.5.2. CIENCIA APLICADA AL DEPORTE	1.4.5.2.2. Fortalecimiento y promoción de la investigación científica y la producción intelectual para el desarrollo del sector deporte, la recreación y la actividad física

1.4.2.1. POSICIONAMIENTO DEPORTIVO	1.4.2.1.1. Desarrollo de proyectos actividades orientados al posicionamiento deportivo
	1.4.5.1.2. Mejoramiento de la cualificación del personal técnico y administrativo del instituto

Los subprogramas seleccionados se encuentran alineados a los programas los cuales se articularon a la muestra contractual.

## GESTIÓN PRESUPUESTAL

El Instituto Municipal de Deporte y la Recreación, Imder Buga, en la vigencia 2023 obtuvo un presupuesto definitivo de gastos por valor de \$ 3.692.640.794 de los cuales se verificó a través de contratos los siguientes rubros como se visualiza en el siguiente cuadro.

Cuadro No. 6

PRESUPUESTO DE GASTOS 2023		
CODIGO	RUBRO	TOTAL
2.3.01.01.03.51.05	Servicios requeridos para la admon, mmto, seguridad y operación de los escenarios deportivos	\$ 749.661.865
2.3.03.01.77.15	Desarrollo de proyectos y/o actividades orientadas al posicionamiento deportivo	\$ 902.270.951
23.03.02.09.04	Asistencia y Fortalecimiento de la inclusión para el desarrollo a través del deporte y la recreación	\$ 567.517.600
2303020905	fortalecimiento de la inclusion para el desarrollo	\$ 168.809.999
2303019806	fortalecer el sistema de comunic. interna y extern	\$ 50.488.960
2303029807	servicios tecnicos , admon, profesionales	\$ 180.942.000
2303024716	organiz., particip. y realizaz. eventos deport mun	\$ 55.000.000
2303017713	juegos de la educacion superate	\$ 159.000.000
2303019805	acreditar los servicios deportivos y recreativos d	\$ 2.000.000
2303024717	asitencia al programa "gente saludable"	\$ 179.800.000
2304010204	fortale. promoc. de ña investigacion cientifica y	\$ 103.000.000
2303029816	fortalecimiento de la labor logistica en tecn admo	\$ 40.900.000
2303029814	fortalecimiento del sistema integrado	\$ 6.680.000
2304010202	mejoramiento de la cualificacion del personal	\$ 19.000.000
2303017716	programa de apoyo atletas y entrenadores deportivo	\$ 146.000.000
2303029813	asistencia para la gobernanza para el deporte	\$ 51.146.000
2303017718	asistencia fisica a la educacion fisica basica pri	\$ 310.423.419
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 3.692.640.794</b>

Fuente: Presupuesto - Elaboró: Equipo Auditor

En el cuadro anterior expresa los rubros presupuestales a verificar alineados los subprogramas y la muestra contractual.

## 4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 4.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO

Durante la ejecución de la auditoria de cumplimiento en contratación del Imder Buga, se observó que el plan de mejoramiento suscrito correspondía a una acción relacionadas con la auditoria de cumplimiento al cierre fiscal, por lo tanto, no fue analizada ya que el tema no se articula a la presente auditoria de cumplimiento en contratación.

### 4.2. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 1

Objetivo de Evaluación N°1
Evaluar y conceptuar sobre los proyectos relacionados con la contratación, de acuerdo con el Plan Estratégico y la misión constitucional y legal del sujeto de control, con enfoque en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

El Instituto Municipal de Deporte y la Recreación Imder Buga, durante el cuatrienio dirigió su gestión en cumplimiento del Plan estratégico "*Mas deporte para la gente*" 2020-2023, el cual fue adoptado dando cumplimiento a la Ley 1909 de 2018 por medio de la cual se adoptó el Estatuto de la Oposición, la Ley 1757 de 2015. Analizado el plan se observa que cumple con lo estipulado en la Ley 152 de 1994, el esquema estratégico, se encuentra desarrollado bajo 4 líneas, así:

#### 1. Fortalecer la capacidad y asistencia técnica y recreativa del instituto municipal del deporte y la recreación.

Esta línea se encuentra articulada al eje estructural atención con enfoque diferencial, la cual se desarrolla a través de 3 Programas los cuales se articulan con 4 subprogramas ejecutados a través de 58 actividades, las que fueron verificadas a través de muestreo alineadas según la muestra de los subprogramas, las actividades de esta línea estaban enfocadas en el cumplimiento de los subprogramas de:

- 1.1 Asistencia a la educación física en la básica primaria
- 1.2 Juegos de la educación - SUPERATE
- 1.3 Asistencia al programa "Gente Saludable"
- 1.4 Asistencia y Fortalecimiento de la inclusión para el desarrollo a través del deporte y la recreación
- 1.5 Fortalecimiento de la inclusión para el desarrollo a través de recreación, nuevas tendencias y prácticas ancestrales

## **2. Consecución y sostenibilidad de altos logros, posicionamiento y liderazgo deportivo**

Es una línea que se encuentra articulada al eje estructural competitividad, la cual se desarrolla a través de 2 Programas posicionamiento deportivo y turismo con 21 actividades, enfocadas en el cumplimiento de los siguientes subprogramas:

- 2.1 Desarrollo de actividades orientadas al posicionamiento deportivo
- 2.2 Programa de apoyo a atletas y entrenadores deportivos
- 2.3 Juegos deportivos departamentales y pardepartamentales
- 2.4. Fortalecer los eventos recreo-deportivos de talla municipal, departamental,

## **3. Fortalecer el sistema nacional del deporte y el fomento y desarrollo sin ánimo de lucro**

La tercera línea enfocada en el desarrollo interno destinada a fortalecer el personal y las entidades adscritas al sistema nacional del deporte, está vinculada a los siguientes subprogramas:

- 3.1 Fortalecimiento del sistema integrado
- 3.2 Plan de bienestar e incentivos.
- 3.3 Acreditar los servicios deportivos y recreativos del SND

## **4. Mejoramiento, adecuación y construcción de la infraestructura en materia deportiva y recreativa del municipio deporte y el fomento y desarrollo sin ánimo de lucro**

Esta línea corresponde a la administración de escenarios deportivos en cuanto a la infraestructura y los servicios esenciales de dotación e insumos, se desarrolla a través los siguientes subprogramas:

- 4.1 Fortalecimiento de la infraestructura para el deporte y la recreación
- 4.2 Servicios requeridos para la administración, mantenimiento, seguridad y operación de los escenarios deportivos
- 4.3 Mejoramiento y dotación en espacios de trabajo o áreas intervenidas, con mobiliario, equipos y maquinas tecnológicas según la necesidad

## **5. Mejoramiento, investigación científica y académica**

La línea se encuentra articulada al eje estructural atención con enfoque diferencial, la cual se desarrolla a través de 2 Programas los cuales se articulan con 4

subprogramas ejecutados a través de 6 actividades, enfocadas en el cumplimiento de los siguientes subprogramas:

- 5.1 Convenios para el desarrollo de la cualificación del talento humano, línea de investigación y/o espacios para el beneficio del deporte, la recreación y la actividad física
- 5.2 Mejoramiento de la cualificación del personal técnico y administrativo del instituto fase subida
- 5.3 Asistencia para la estructuración, fortalecimiento y promoción de la investigación científica y la producción intelectual al desarrollo e innovación del sector deporte y recreación
- 5.4 Fortalecimiento y promoción de la investigación científica y la producción intelectual para el desarrollo del sector deporte, la recreación y la actividad física.

En total se puede afirmar que el Plan Estratégico del Imdar Buga, estuvo diseñado para desarrollar 5 ejes, 12 Programas, 21 Subprogramas y 122 actividades, del cual se tomó muestra de subprogramas donde se pudo determinar la eficacia del citado Plan.

El análisis de los programas alineados a los contratos correspondió a la siguiente matriz:

Cuadro No. 8

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	NUMERO DE CONTRATO
FORTALECER LA CAPACIDAD Y ASISTENCIA TÉCNICA Y RECREATIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION (IMDER BUGA) DIRIGIDA A LA POBLACIÓN GENERAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	DEPORTE ESCOLAR Y JUEGOS SUPERATE INTERCOLEGIADOS	CIP-002-2023 CPS-168-2023 CPS-136-2023 CPS-137-2023 CPS-138-2023 PS-140-2023 CPS-142-2023 CPS-144-2023 CPS-146-2023 CPS-147-2023 CPS-132-2023 CPS-134-2023 CPS-135-2023 CPS-141-2023 CPS-145-2023 CPS-143-2023 CPS-129-2023 CPS-130-2023
	DEPORTE SOCIAL, INCLUYENTE Y COMUNITARIO, CONVIVENCIA Y PAZ, ACTIVIDAD FISICA	CPS- 153-2023 CPS-155-2023 CPS-160-2023 CPS-154-2023 CPS-156-2023 CPS-157-2023 CPS-158-2023

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	NÚMERO DEL CONTRATO
		CPS-159-2023 CPS-161-2023
	RECREACIÓN, NUEVAS TENDENCIAS Y PRACTICAS ANCESTRALES	CPS-085-2023 CPS-183-2023 CPS-265-2023 CPS-152-2023
CONSECUCCIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE ALTOS LOGROS, POSICIONAMIENTO Y LIDERAZGO DEPORTIVO	POSICIONAMIENTO DEPORTIVO	CPS-072-2023 CPS-063-2023 CPS-057-2023 CPS-056-2023 CPS-058-2023 CPS-050-2023 CPS-058-2023 CPS-089-2023 CPS-047-2023 CPS-043-2023 CPS-065-2023 CPS-051-2023 CPS-103-2023 CPS-069-2023 CPS-063-2023 CPS-074-2023 CPS-077-2023
	TURISMO DEPORTIVO	CIP-008-2023
FORTALECER EL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE Y EL FOMENTO Y DESARROLLO SIN ÁNIMO DE LUCRO.	GOBERNANZA PARA EL DEPORTE	CPS-163-2023 CPS-164-2023 CPS-165-2023
	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	CPS-126-2023 CPS-128-2023 CPS-C77-2023 CPS-126-2023 CPS-128-2023
	FORTALECER EL PERSONAL Y LAS ENTIDADES ADSCRITAS AL SISTEMA NACIONAL DEL DEPORTE	CPS-162-2023
MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA EN MATERIA DEPORTIVA Y RECREATIVA DEL MUNICIPIO DEPORTE Y EL FOMENTO Y DESARROLLO SIN ÁNIMO DE LUCRO.	INFRAESTRUCTURA	CPS-127-2023 CPS-185-2023 CPS-186-2023 CPS-071-2023 CMC-167-2023 CPS-127-2023 CPS-185-2023
	SERVICIOS ESENCIALES, DOTACIÓN E INSUMOS	CPS-075-2023 CFS-075-2023

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	NUMERO DEL CONTRATO
INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y ACADÉMICA	APOYO Y CUALIFICACIÓN DEL TALENTO HUMANO	CPS-148-2023 CPS-081-2023 CPS-104-2023
	CIENCIA APLICADA AL DEPORTE	CPS-148-2023 CPS-081-2023 CPS-104-2023 CPS-174-2023 CPS-176-2023

En el análisis del plan estratégico se observaron debilidades las cuales fueron remitidas al sujeto de control en informe preliminar de auditoría, la cual fue valorada por el equipo auditor

### Seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Imagen No.1



Fuente: Portal web DNP  
Elaboró: Equipo auditor

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un llamamiento universal a la acción para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.

Dentro del desarrollo del proceso auditor al Instituto del Deporte y la Recreación Imder Buga, se realizó la dinámica de verificar si los contratos de la muestra contractual contribuyeron a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible – ODS, los cuales están inmersos en el plan estratégico.

#### 4.3. RESULTADO RELACIONADO CON EL OBJETIVO ESPECIFICO 2

Objetivo de Evaluación N°2
Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del proceso contractual en todas sus etapas

## **Gestión contractual**

El Instituto Municipal del Deporte y la Recreación Imder Buga, se rige por su propio Manual de Contratación, el cual se ajusta a lo preservado en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, considerando a las diferentes tipologías contractuales, las cuales se establecen a través de los procedimientos para las diferentes etapas contractuales definiendo los responsables obligaciones y responsabilidades para la normalización de los procedimientos, siendo esta la reglamentación general de la normatividad para las entidades que se rigen por la contratación pública, sin embargo dentro del cumplimiento de la contratación, se han evidenciado algunas falencias, generándose debilidades en la aplicación de normas de precisa observancia e importancia como se describirá en las observaciones realizadas

Durante la ejecución de la auditoria no se observó contratación destinada al cumplimiento de los Acuerdos de Paz y a la atención de los pueblos y comunidades indígenas, NARP y Rrom

## **Gestión financiera**

El Instituto del deporte la educación física y la Recreación Imder Buga, en materia presupuestal se rige por lo normado en el Decreto 111 de 1996, ley 819 ce 2003.

Del Presupuesto: Constitución Política de Colombia artículo 67, Estatuto Orgánico de presupuesto, Ley 819 de 2003, Ley 358 de 1997, Circulares y Directrices del Certificado No. SC-3002-1 Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por el cual se organiza el sistema de control fiscal.

Deducciones de ley y los pagos de la contratación:

Para la evaluación, se elaboró matriz de pagos en los cuales se relacionó cada uno de los descuentos realizados a los contratos de la muestra, mismos que fueron verificados en las órdenes de pago.

Se pudo establecer qué el software, Pcsoft, en el Imder, no tiene parametrizados los porcentajes a retener por cada una de las estampillas y tasas autorizados por la Asamblea Departamental del Valle del Cauca, las cuales se deben verificar de forma manual.

### **1. Hallazgo administrativo, Manual de contratación desactualizado**

#### **Condición (situación detectada de incumplimiento):**

Revisado el manual de contratación del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER Buga, se evidencia que se encuentra desactualizado, en él no

se aprecia las nuevas normas que rigen la contratación, convirtiéndose en un documento rígido que no permite la oportunidad de oferentes y no estipula todas las formas de contratación.

**Fuente de criterio y criterio.**

Artículo 2.2.1.2.5.3. Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1082 de 2015 manual de contratación de la entidad.

**Causa.**

Desconocimiento de las disposiciones generales de la contratación.

**Efecto.**

Riesgos de que se realicen procedimientos con normas inadecuadas, desactualizadas y/o derogadas.

**2. Hallazgo administrativo, Debilidades en la supervisión**

**Condición (situación detectada de incumplimiento)**

Una vez analizado los expedientes contractuales de la muestra seleccionada, se evidenciaron debilidades en la supervisión de los contratos, que en algunos casos solo se limita a describir en las actas de ejecución y de terminación final, que el contratista cumplió con eficacia con el objeto del contrato.

**Fuente de criterio y criterio.**

Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84. Resolución 023 de mayo 30 de 2014 Punto 2.3

**Causa.**

Debilidad en el seguimiento del proceso contractual falta de aplicación de controles por parte de la supervisión

**Efecto.**

Riesgos de que se incumplan las actividades pactadas en la minuta contractual, y/o recibir bienes y servicios que no correspondan a la calidad y cantidad

**Opinar sobre la confianza y calidad del sistema de control interno en el proceso contractual.**

Como resultado de la auditoría se detectaron situaciones de debilidad, se tienen actualizados los riesgos, tal como lo establece la resolución 2121 de 2017 emitida por el DAFP, Decreto 1499 de 2017, en cuanto a la articulación de los sistemas y cumplimiento de las 7 dimensiones establecidas por el Modelo Integrado de

Planeación y Gestión, se observa la realización y cumplimiento de lo establecido en la norma, pero no se ve en la práctica la dinámica establecida.

Durante la auditoría se pudo evidenciar la siguiente falencia:

### **3. Hallazgo administrativo, debilidades en el control interno**

#### **Condición (situación detectada de incumplimiento)**

Se evidencia en el Imder Buga debilidades en la gestión, no se cuenta con personal que ejerza las funciones de control interno, necesarias para el autocontrol que deben ejercer las entidades del estado.

#### **Fuente de criterio y criterio:**

Ley 87 de 1993, artículo 3 literal b, Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.2.2.1.

#### **Causa:**

Debilidades en el control y seguimiento de la gestión.

#### **Efecto:**

Riesgo de incumplimiento de los objetivos institucionales y la gestión suscrita a realizar en la vigencia.

### **4.4. ATENCIÓN DE DENUNCIAS CIUDADANAS**

Durante la ejecución de la presente Auditoría de Cumplimiento no se presentaron denuncias a tramitar.

**5. ANEXOS**

**Anexo 01 Cuadro No. 10 Resumen de Hallazgos**

HALLAZGOS	Título	A	D	F	P	S	DT
Objetivo 1: Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento del proyecto relacionado con la contratación del IMDER							
Objetivo 2: Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal y presupuestal relacionada con el proceso contractual.							
1	Manual de contratación desactualizado	X					
2	Debilidades en la supervisión de los contratos	X					
Objetivo 3: Opinar sobre la confianza y calidad del sistema de control interno en el proceso contractual.							
3	Debilidades en el control interno	X					
Objetivo 4: Atender las denuncias ciudadanas allegadas al proceso auditor							
TOTAL, HALLAZGOS		3					

Elaboro: Equipo auditor

Convenciones

A: Administrativo

D: Disciplinario

F: Fiscal

P: Penal

S: Sancionatorio

BC: Beneficio del Control fiscal

**Anexo 02 Cuadro No. 11 Resumen de Observaciones y Cuadro de Respuesta de Contradicción**

<p><b>1. Observación administrativa, Debilidades en la medición del Plan estratégico</b></p>
<p><b><u>Condición (situación detectada de incumplimiento):</u></b>          Analizado el Plan estratégico del Imder Buga, “Mas deporte para la gente”, no se evidencian los seguimientos realizados durante la vigencia 2023, las evaluaciones realizadas por quien ejerce funciones de planeación se limitan a manifestar sobre la eficacia de los programas y subprogramas de acuerdo con el resultado de la ejecución de los contratos, no se evidenció un informe del resultado de la ejecución del Plan</p> <p><b><u>Fuente de criterio y criterio</u></b>          Ley 152 de 1994 artículo 42.</p> <p><b><u>Causa:</u></b>          Debilidades en el seguimiento y control de la gestión</p> <p><b><u>Efecto</u></b>          Riesgos de incumplimiento del plan diseñado.</p>
<p><b>RESPUESTA DE LA ENTIDAD</b></p>
<p>Respecto a esta observación, el Instituto reconoce la importancia de un seguimiento y control adecuado del Plan Estratégico y se están realizando los ajustes necesarios para subsanar esta situación. A continuación se detallan las acciones correctivas implementadas actualmente y el plan de acción futuro: Revisión y Alineación del Plan Estratégico: El nuevo Plan Estratégico del Imder Buga se ha revisado y se ha alineado con todos los requerimientos y observaciones presentadas en el informe de auditoría, de tal forma que cada programa incluirá el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), asegurando que nuestras actividades contribuyan al desarrollo sostenible y al bienestar de nuestra comunidad.</p> <p>Implementación de un Sistema de Seguimiento y Evaluación: Se diseñó un sistema integral de seguimiento y evaluación que se implementará a partir del presente año, el cual incluirá la recopilación y análisis de datos de forma continua, permitiendo una evaluación detallada de la eficacia de los programas y subprogramas en tiempo real.</p> <p>Informes Anuales de Ejecución: A partir de este año, se elaborará y entregará un informe anual de la ejecución del Plan Estratégico, el cual se presentará</p>

en el mes de octubre. Este informe incluirá un análisis exhaustivo de los resultados alcanzados, identificando áreas de mejora y ajustando estrategias según sea necesario. Capacitación del Personal: Se han planificado sesiones de capacitación para el personal encargado de la planeación y seguimiento, con el objetivo de fortalecer sus capacidades en gestión, evaluación y cumplimiento de los ODS.

Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física de Guadalajara de Buga 2023-2033: Como soporte al cumplimiento de las observaciones, contamos con la "Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física de Guadalajara de Buga 2023-2033", titulada "Gobernanza para una Ciudad Activa" (Acuerdo 084 de 2023). Esta política pública establece alternativas para el cumplimiento del plan estratégico del Imder al encontrarse alineada con los objetivos y directrices del mismo. Además, la política pública cuenta con indicadores de resultado que soportarán la etapa de implementación y los informes anuales de ejecución, permitiendo un seguimiento detallado y efectivo de los objetivos planteados.

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Analizada la respuesta del sujeto de control en la que expone sobre los cambios que se vienen realizando en la actual vigencia, los cuales demostró durante la ejecución de la auditoria y que no fueron tenidos en cuenta ya que se trataba de la evaluación de un plan diferente, una vez se cierra el plan evaluado, pues su temporalidad ya concluyó, no se puede hacer nada por él, de este modo las mejoras deben realizársele al nuevo plan que rige para el nuevo cuatrienio.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el plan evaluado no puede mejorar, la atención de la administración del Instituto de la Recreación y el Deporte de Guadalajara de Buga, debe estar dispuesta en el nuevo plan que rige para el presente cuatrienio tal como lo expone el sujeto.

De acuerdo con lo anterior, el equipo auditor expone que la condición de la observación pierde objetividad ya que el plan estratégico no está vigente, siendo así, no queda más que retirar la observación administrativa y que no haga parte del informe final de auditoria de cumplimiento a la contratación del IMDER BUGA

#### **2. Observación administrativa, debilidades en la evaluación de los ODS**

##### **Condición (situación detectada de incumplimiento):**

Se evidenció que el IMDER Buga, no incorporó los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el plan estratégico como tampoco en sus instrumentos de planeación

y financieros, con el fin de articular las acciones que desde su misión institucional se orientan a mejorar la calidad de vida de la población y de esta manera realizar el correspondiente monitoreo, seguimiento y evaluación de los ODS con sus respectivas metas, describiendo el aporte realizado.

**Fuente de criterio y criterio**

Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES 3918 del 15 de marzo de 2018 "Estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en Colombia"

**Causa**

Desconocimiento de los objetivos de desarrollo sostenible con lo propuestos en el Plan de estratégico, así como los indicadores y las líneas de base para hacer seguimiento y evaluación de las mismas

**Efecto**

No medir el aporte para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Respecto a la observación, el Instituto reconoce la importancia de integrar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en nuestros planes estratégicos y en todos los instrumentos de planeación y financieros. A continuación, detallamos las acciones correctivas implementadas y el plan de acción futuro: Revisión y Alineación del Plan Estratégico: Tal como se mencionó anteriormente, el nuevo Plan Estratégico del Inder Buga para la vigencia 2024-2027 estará alineado con todos los requerimientos y observaciones presentadas en el informe de auditoría y cada programa del plan estratégico incluirá el cumplimiento de los ODS, asegurando que nuestras actividades contribuyan al desarrollo sostenible y al bienestar de nuestra comunidad.

Integración de los ODS en Instrumentos de Planeación y Financieros: Se ha iniciado la integración de los ODS en nuestros instrumentos de planeación y financieros. Esto incluye la asignación de recursos específicos y la definición de indicadores y líneas de base para cada uno de los programas, adicionalmente se implementará un sistema de monitoreo, seguimiento y evaluación de los ODS, permitiendo una evaluación continua y detallada del impacto de nuestras acciones en relación con los ODS.

Capacitación y Sensibilización: Se ha planificado una serie de talleres de capacitación y sensibilización para el personal del Inder Buga, enfocándose en la importancia de los ODS y su integración en nuestra gestión diaria, estos talleres también incluirán formación en el uso de indicadores y herramientas de monitoreo y evaluación de los ODS.

Política Pública del Deporte, la Recreación y la Actividad Física de Guadalajara de Buga 2023-2033: La Asamblea General de Naciones Unidas ha declarado al deporte como un facilitador del desarrollo sostenible (ONU, 2018), generando impactos directos sobre algunas metas. En este sentido, la presente política pública se interrelaciona con algunas metas planteadas en los ODS partiendo de los compromisos de Colombia adquiridos

como Estado. Las metas impactadas de manera directa son las siguientes: Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) 3. Salud y bienestar: Reducción de la mortalidad prematura y promoción de la salud mental y bienestar, reducción del abuso de sustancias adictivas.

Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) 4. Educación de Calidad: Mejora de las competencias para acceder al empleo, trabajo decente y emprendimiento, reducción de las disparidades de género en la educación e igualdad de las personas vulnerables, mejora de los conocimientos para promover el desarrollo sostenible, mejora de las instalaciones escolares, aumento del número de becas disponibles para los países en desarrollo.

Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) 5. Igualdad de género: Eliminación de la discriminación contra todas las mujeres y las niñas, participación de las mujeres y la igualdad de oportunidades, promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) 10. Reducción de las desigualdades: Inclusión social, económica y política de todas las personas, garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de los resultados.

Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) 11. Ciudades y comunidades sostenibles: Urbanización inclusiva y sostenible, acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles.

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Teniendo en cuenta lo que expone el sujeto de control en cuanto al nuevo plan de desarrollo *"el nuevo Plan Estratégico del Inder Buga para la vigencia 2024-2027 estará alineado con todos los requerimientos y observaciones presentadas en el informe de auditoría y cada programa del plan estratégico incluirá el cumplimiento de los ODS"* y conoedores de la auditoria de desempeño practicada por este ente de control fiscal a las entidades del Departamento del Valle del Cauca, en la que se dejó hallazgo

administrativo por que no han utilizado con eficacia los instrumentos o mecanismos existentes en la arquitectura organizacional del estado para la incorporación, evaluación y seguimiento de las metas de los ODS agenda 2030.

La presente observación hace parte de los hallazgos a verificar a los entes territoriales en los que se encuentran inmersos los institutos municipales para este caso, municipio de Guadalajara de buga quien articula con el Instituto del Deporte y la Recreación de Guadalajara de Buga. Siendo así se retira la observación administrativa la cual no hará parte del informe final de auditoria de cumplimiento a la contratación del IMDER BUGA

### **3. Observación administrativa, Manual de contratación desactualizado**

#### **Condición (situación detectada de incumplimiento):**

Revisado el manual de contratación del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación IMDER Buga, se evidencia que se encuentra desactualizado, en él no se aprecia las nuevas normas que rigen la contratación, convirtiéndose en un documento rígido que no permite la oportunidad de oferentes y no estipula todas las formas de contratación.

#### **Fuente de criterio y criterio.**

Artículo 2.2.1.2.5.3. Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1082 de 2015 manual de contratación de la entidad.

#### **Causa.**

Desconocimiento de las disposiciones generales de la contratación.

#### **Efecto.**

Riesgos de que se realicen procedimientos con normas inadecuadas, desactualizadas y/o derogadas.

### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Respecto a la observación el instituto municipal del deporte y la recreación reconoce la necesidad de actualizar el manual de contratación para alinearlos con las normas vigentes y garantizar procedimientos adecuados y transparentes. No sin antes aclarar que las normas procedimentales que el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Guadalajara de Buga, sigue y aplica las normas establecidas en el Estatuto General de la contratación aplicando los principios de contratación,

aplicando y por lo tanto no se ha requerido como tal una actualización. Ahora bien, para enmendar esta observación, a continuación, detallamos las acciones correctivas implementadas y el plan de acción futuro: Actualización del Manual de Contratación: Iniciaremos un proceso de actualización parcial del manual de contratación del Imder Buga, el cual data de 2014. Esta actualización se realizará conforme a las condiciones actuales y las normativas vigentes establecidas en el Decreto 1082 de 2015 y otros marcos regulatorios aplicables, incluyendo todas las formas de contratación permitidas y se ajustarán los procedimientos para fomentar la oportunidad de participación de los oferentes. Monitoreo y Evaluación Continua: Se establecerá un sistema de monitoreo y evaluación continua para asegurar que el manual de contratación se mantenga actualizado y alineado con cualquier cambio normativo futuro. Se designará un equipo responsable de revisar periódicamente el manual y recomendar actualizaciones según sea necesario.

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Analizada la respuesta de la entidad, la que entre sus apartes concluye: *"el Instituto municipal del Deporte y la Recreación de Guadalajara de Buga reconoce la necesidad de actualizar el manual de contratación... para alinearlo con las normas vigentes y garantizar procedimientos adecuados y transparentes, para fomentar la oportunidad de participación de los oferentes... Monitoreo y Evaluación Continua..."* Siendo así el equipo auditor decide mantener la observación la cual hará parte del plan de mejoramiento que deberá suscribir el sujeto de control, para de esta forma el ente de control hacer seguimiento de las acciones implementadas en mejora de la gestión del IMDER BUGA.

#### **4. Observación administrativa, Debilidades en la supervisión**

##### **Condición (situación detectada de incumplimiento)**

Una vez analizado los expedientes contractuales de la muestra seleccionada, se evidenciaron debilidades en la supervisión de los contratos, que en algunos casos solo se limita a describir en las actas de ejecución y de terminación final, que el contratista cumplió con eficacia con el objeto del contrato.

##### **Fuente de criterio y criterio.**

Ley 1474 de 2011 artículos 83 y 84. Resolución 023 de mayo 30 de 2014 Punto 2.3

##### **Causa.**

Debilidad en el seguimiento del proceso contractual falta de aplicación de controles por parte de la supervisión

##### **Efecto.**

Riesgos de que se incumplan las actividades pactadas en la minuta contractual, y/o recibir bienes y servicios que no correspondan a la calidad y cantidad contratada.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Respecto a la observación el instituto cumple con los lineamientos que el supervisor del contrato debe cumplir para garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones acordadas, en la firma del contrato garantizando supervisiones efectivas asegurando el mecanismo de transparencia la eficacia y el uso adecuado de los recursos que maneja el instituto de recreación del municipio de Buga.

En las actas de supervisión se describe en detalle el seguimiento técnico administrativo, contable y financiero, se puede evidenciar que las carpetas contractuales tienen por cada periodo de ejecución un informe presentado por el contratista el cual se ajusta con la actividad realizada a estas, especificando el seguimiento técnico a cada una de las obligaciones contractuales, con las actividades realizadas por cada obligación y sus debidos soportes y evidencias de la ejecución.

Por lo anotado, se lleva a concluir que las supervisiones realizadas por el instituto municipal del deporte y la recreación de Guadalajara de Buga, a los procesos contractuales son adecuadas y oportunas y efectivas.

#### **CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

El equipo auditor discrepa de la respuesta expuesta por el ente de control cuando manifiesta que *"las supervisiones realizadas por el instituto municipal del deporte y la recreación de Guadalajara de Buga, a los procesos contractuales son adecuadas y oportunas y efectivas"* Ya que en la contratación verificada durante la etapa de ejecución de la auditoria se observaron debilidades referentes a la supervisión de los contratos, las cuales fueron remitidas al sujeto de control unas veces de forma verbal y otras de forma oficial, a pesar de que las debilidades en algunos casos fueron subsanadas en la ejecución del proceso auditor, esto no es óbice, para exponer que la supervisión no tiene falencias, este es un tema al cual el ente de control fiscal le debe hacer seguimiento para asegurar que el sujeto ajusta sus procesos sin debilidades.

Por lo anterior la observación debe ser mantenida y hacer parte de hallazgo administrativo reflejado en el informe final de auditoría de cumplimiento a la contratación del Imder Buga, el que a su vez se suscribirá en plan de mejoramiento a verificar.

#### **5. Observación administrativa, debilidades en el control interno**

##### **Condición (situación detectada de incumplimiento)**

Se evidencia en el Imder Buga debilidades en la gestión, no se cuenta con personal que ejerza las funciones de control interno, necesarias para el autocontrol que deben ejercer las entidades del estado.

**Fuente de criterio y criterio:**

Ley 87 de 1993, artículo 3 literal b, Decreto 1083 de 2015, Artículo 2.2.2.2.1.

**Causa:**

Debilidades en el control y seguimiento de la gestión.

**Efecto:**

Riesgo de incumplimiento de los objetivos institucionales y la gestión suscrita a realizar en la vigencia.

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Respecto a la observación el instituto reconoce la importancia de reconocer un personal que asuma las funciones de control interno, encargado de medir y evaluar la eficacia, eficiencia y demás controles asesorando a la dirección ejecutiva del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Guadajara de Buga, en la continuidad del proceso administrativo, la revaluación de los planes establecidos. y en la introducción de los correctivos necesarios para el cumplimiento de las metas u objetivos previstos en el Instituto.

Si bien es cierto, no existe dentro de la planta de cargos del instituto, personal que ejerza la función de Control Interno para el autocontrol que debe ejercer como entidad del estado, se evidencio esta falencia y se ha suscrito contrato de prestación de servicios con un profesional que cumple el rol de vigilancia y de control de gestión en el Instituto del Deporte y la Recreación de Guadalajara de Buga, el cual se encuentra capacitado para ejercer las funciones como tal.

El instituto para superar esta debilidad puntualmente y para las anteriores, tomara las medidas para reforzar el recurso humano para garantizar efectivamente el control de gestión requerido y superar las observaciones que realizaron.

**CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR**

Analizada la respuesta de contradicción del sujeto de control, en la que acepta la debilidad la cual viene subsanando mediante la modalidad de contratación, y no de forma definitiva, la observación se dejará como hallazgo administrativo para que el instituto haga los esfuerzos ingentes en la consecución de recursos para subsanar la causa de la observación de forma permanente, de esta forma el instituto cuente

con el desempeño de funciones y no actividades para el cumplimiento de un objeto contractual, tal como lo establece la norma.